



Capacitar para fortalecer a la Justicia
2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 266/17

Buenos Aires, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 03/17 y SE-CFJ N° 45/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 45/17 se fijó fecha para la realización de la actividad "Jornada: Propuesta para la optimización de la Justicia del Trabajo", el día 18 de mayo de 2017; para la cual se designó como expositores a los doctores Juan Pablo Godoy Vélez, Darío Reynoso, Omar Yasin, Leandro Suarez, María Rosa Muiños, Hugo Roberto Mansueti, Jorge Guillermo Bermudez, Ernesto Segal, José Caamaño, Estela Milagros Ferreirós, Diana Cañal, Héctor Guisado, Julio Grisolia, Martín Barbara, Daniel Martinez Prado, Nahuel Altieri y Jorge Alarcón y, como coordinadores a los doctores Walter Caporella, María Lidia Galiano, Silvia Julia Jabif y Patricia Nora Vescio, quienes efectivamente cumplieron la función para la cual fueron designados.

Que, el suscripto, fue designado y participó como expositor *ad-honorem* de la referida actividad.

Que la participación del Dr. Juan Pablo Godoy Velez fue *ad-honorem*.

Que la Dra. Andrea Amarante, designada como expositora, no participó de la actividad.

Que la Disp. SE-CFJ N° 03/17 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2017.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a los doctores Reynoso, Yasin, Suarez, Muiños, Mansueti, Bermudez, Segal, Caamaño, Ferreirós, Cañal, Guisado, Grisolia, Barbara, Martinez Prado, Altieri, Alarcón, Caporella, Gagliano, Jasbif y Vescio, resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente Reynoso, Yasin, Suarez, Muiños, Mansueti, Bermudez, Segal, Caamaño, Ferreirós, Cañal, Guisado, Grisolia, Barbara, Martinez Prado, Altieri, Alarcón, Caporella, Gagliano, Jasbif y Vescio en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de los doctores Juan Pablo Godoy Vélez, Darío Reynoso, Omar Yasin, Leandro Suarez, María Rosa Muiños, Hugo Roberto Mansueti, Jorge Guillermo Bermudez, Ernesto Segal, José Caamaño, Estela Milagros Ferreirós, Diana Cañal, Héctor Guisado, Julio Grisolia, Martín Barbaria, Daniel Martínez Prado, Nahuel Altieri y Jorge Alarcón, como expositores en la actividad "Jornada: Propuesta para la optimización de la Justicia del Trabajo" el día 18 de mayo de 2017.

2º) Certifícase la participación del suscripto y del Dr. Juan Pablo Godoy Vélez como expositores *ad-honorem*, en la actividad indicada en el artículo 1º) de la presente Disposición.

3º) Certifícase la participación de los doctores Walter Caporella, María Lidia Galiano, Silvia Julia Jabif y Patricia Nora Vescio como moderadores de los paneles desarrollados en la actividad indicada en el artículo 1º de la presente Disposición.

4º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Darío Reynoso, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

5º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Omar Yasin, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

6º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Leandro Suarez, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

7º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) a la Dra. María Rosa Muiños, en concepto de retribución como expositora, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

8º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Hugo Roberto Mansueti, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

9º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Jorge Guillermo Bermúdez, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

10º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Ernesto Segal, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

11º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al José Caamaño, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

12º) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) a la Dra. Estela Milagros Ferreirós, en concepto de retribución como expositora, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.



Capacitar para fortalecer a la Justicia
2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 266/17

13°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) a la Dra. Diana Cañal, en concepto de retribución como expositora, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

14°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. José Caamaño, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

15°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Héctor Guisado, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

16°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Julio Grisolia, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

17°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Martín Barbaria en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

18°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Daniel Martínez Prado, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

19°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Nahuel Altieri, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

20°) Autorízase el pago de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00) al Dr. Jorge Alarcón, en concepto de retribución como expositor, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

21°) Autorízase el pago de pesos seiscientos (\$600,00) al Dr. Walter Caporella, en concepto de retribución como moderador, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

22°) Autorízase el pago de pesos seiscientos (\$600,00) a la Dra. María Lidia Galiano, en concepto de retribución como moderadora, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

23°) Autorízase el pago de pesos seiscientos (\$600,00) a la Dra. Silvia Julia Jabif, en concepto de retribución como moderadora, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

24°) Autorízase el pago de pesos seiscientos (\$600,00) a la Dra. Patricia Nora Vescio, en concepto de retribución como moderadora, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

25°) Atento la certificación efectuada el artículo 3° de la presente Disposición, no corresponde efectuar pago alguno a los doctores Eduardo Molina Quiroga y Juan Pablo Vélez Godoy, por su participación como expositores en la actividad indicada en el artículo 1° de la misma.

26°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 266/17

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

AHM